



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No. 62324

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO**, dentro de la acción de tutela instaurada por **ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE PENSIONADOS POR EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES DEL MAGDALENA ASOPISMAG** contra **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA**, Radicado Único: **110010205000202100271-00**, resolvió: “**ADMÍTASE** la acción de tutela. En consecuencia: Córrese traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa. Vincúlese a Hernán Enrique Manotas y a las partes e intervinientes en el proceso ejecutivo a continuación de ordinario laboral radicado n.º 2017-00487 para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre ella. Se reconoce personería para actuar a Eris Ladino Aroca, con cédula de ciudadanía n.º 85.475.909 y tarjeta profesional n.º 210.836 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte accionante en los términos de las facultades conferidas. Requiérase a las partes para que alleguen copia de las providencias objeto de censura. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente las diligencias al Despacho”. Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/> de la Corte Suprema de Justicia el 16 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

Vence: El 16 de marzo de 2021 a las 5:00 p.m.

Sala de Casación Laboral

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. 21 Secretaria Sala de Casación Laboral

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia PBX:
57 1 5622000 Ext.5615
mluisag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co
SCLTJPT-10 V.01